

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20190001622320	Fecha de emisión:	26-06-2019	Fecha de aceptación:	27-06-2019	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	Razón social:		COOPERATIVA DE TRANSPORTES CONDORAZO	RUC:	0690021218001	
Nombre del representante legal:	ASADOBAY YAUSEN IGNACIO					
Correo electrónico del representante legal:	cooperativacondorazo@hotmail.com		Correo electrónico de la empresa:	cooperativacondorazo@hotmail.com		
Teléfono:	0968215030 0996127055					
Tipo de cuenta:	--	Número de cuenta:	--	Código de la entidad financiera:	--	
Institución financiera: --						
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL-06001-CHAMBO-RIOBAMBA-MIES		RUC:	0660829030001	Teléfono:	032307415 032307637 032307493
Persona que autoriza:	Dra. AIDA LEONOR COBO VARGAS		Cargo:	COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Correo electrónico:	leonor.cobo@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	JOSE ELIAS GUAMBO CHUTO		Correo electrónico:			jose.guambo@inclusion.gob.ec
Dirección Entidad:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA	Parroquia:	VELASCO
	Calle:	LAS PALMERAS	Número:	S/N	Intersección:	JUNIN
	Edificio:	EDIFICIO MIES-CHIMBORAZO	Departamento:	Teléfono:		
	Horario de recepción de mercadería:		08:00			
Datos de entrega:	Responsable de recepción de mercadería:		Ing Paulina Moreano			
Dirección de entrega:	LAS PALMERAS S/N y JUNIN, EDIFICIO MIES-CHIMBORAZO,					
Observación:	EL SERVICIO INICIA EL 1 DE JULIO DEL 2019					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrita el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional

Funcionario Encargado del Proceso

Persona que autoriza

Máxima Autoridad

Nombre: JOSE ELIAS GUAMBO CHUTO

Nombre: Dra. AIDA LEONOR COBO VARGAS

Nombre: LUPE MARTHA RUZ CHAVEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
04190021	Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y media, que incluye conductor (Camioneta Doble cabina). JORNADA: Oficio Contable No. SERCOP-CDI-2017-007. La jornada de trabajo será de 8 horas (22 días al mes), en horario a convenir con la entidad contratante, dentro del mes de mayo. FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Fianza, esta entrega reciproca fidejato por el administrador del contrato, y el cumplimiento mensual de las obligaciones acordadas por el administrador del contrato. INFRACCIONES: 1. Incumplimiento en el plazo establecido como inicio de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación; 2. Incumplimiento de los compromisos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio; 3. Facilitar o dejar documentos de la entidad contratante; 4. Que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias que alteren la facultad de conducción, durante la prestación del servicio; 5. Realice su consumo durante la jornada de trabajo; 6. Pida comisiones, gratificaciones, obsequios o favores. AREA DE INTERVENCIÓN: Transporte Comercial de Carga Liviana (vehículo para transporte de carga), en camionetas doble cabina y camionetas de 1200 cc, para prestar el servicio (Ámbito de Operación Intercomunal e Interprovincial) acordado por el ente contratante de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito -Transporte Comercial de Carga Liviana (para transporte de carga o pasajeros-compartimentado) debe cumplir, para prestar el servicio (Ámbito de Operación Intercomunal e Interprovincial), emitida por el ente contratante de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 1. Para contratar como proveedor del servicio, el oferente deberá contar con: Licencia de conductor profesional vigente (única de la unidad) - SPRAI vigente (según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPRAI) - Matrícula del vehículo vigente. - Placas de identificación de la operadora (Resolución No. 030-DIR-2012-ANT) 2. El proveedor cotizará el cual se le genere una orden de compra, deberá cumplir con lo establecido en la Ley No. 30 y 31 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012. (Según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPRAI) 3. El proveedor cotizará, deberá cumplir con la revisión técnica de los vehículos, emitida por CORPAC para los procedimientos regulados en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Tránsito Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014. En aquellos vehículos que no existan normas de revisión debidamente actualizadas, la evaluación vehicular técnica mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, de acuerdo al artículo 21 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT. 4. El proveedor deberá contar con un seguro para el vehículo contra todo riesgo, vigente desde el inicio de la ejecución de la orden de compra, la misma que deberá ser presentada a la entidad generadora de la orden de compra, previo al inicio de la ejecución de la prestación del servicio. 5. Los gastos de arrendamiento de la camioneta, seguro, mantenimiento, alimentación del conductor, todos por cuenta del proveedor. 6. En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averías, deberá ser sustituido por el proveedor en máximo 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra. 7. La entidad contratante luego de recibir la orden de compra, verificará lo establecido en el Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en su artículo 172. 8. PRECIO DE ADHESIÓN: 1.000,00 (mil) dólares. 9. AÑO DE FABRICACIÓN: 15 años de vida útil a la fecha de celebración del Acuerdo de Contratación. 10. CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La cantidad a ofertar por cada operación será definitiva según el número de unidades contratadas con conductores. 11. EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS O HERRAMIENTAS: Disponer de botiquín, kit básico de herramientas y equipo. 12. FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, EXPERIENCIA: Para prestar el servicio en camionetas doble cabina y doble cabina, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C. Para prestar el servicio en camionetas, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C y, tipo D si es doble cabina. De verificarse la presentación de al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o Coordinación en el trabajo. 13. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: Para la prestación del servicio, al conductor deberá portar una credencial válida en la que conste nombre y apellidos, número de cédula de ciudadanía, número y razón social de la compañía a la que pertenece. 14. PLAZO DE SUBSECUENCIA DEL SERVICIO: El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del servicio, será de acuerdo a lo establecido por la entidad contratante en la respectiva orden de compra (prevista o temporal) y será otorgado a parte de la formalización de la misma. 15. FRECUENCIA DE PAGO: Por unidad, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra (mensual o semanal), una vez, se concluya o cese el servicio. 16. SANCIONES: A.- Descuento del 1% del monto del pago de la orden de compra. B.- Excepción del Catálogo (Infracción 1) según los parámetros de las sanciones establecidas en las leyes en materia. 17. APLICACIÓN DE REGLAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES: Según el artículo 17 de la Ley de Tránsito Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito -Transporte Comercial de Carga Liviana (para transporte de carga o pasajeros-compartimentado) debe cumplir, para prestar el servicio (Ámbito de Operación Intercomunal e Interprovincial), emitida por el ente contratante de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.	1 (5 meses)	1.508.3400	0.000	8.416.3400	12,0000	10.546,3008	2019.280.3310.561.00.000.003.530008.0001.001.0000.0000

Subtotal	8.416,3400
Impuesto al valor agregado (12%)	1.129,9608
Total	10.546,3008

Número de Items	1
Total de la Orden	10.546,3008